



Resolución Directoral N° 260 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

16 AGO 2022

Ayacucho,.....

5505 03A 01

VISTO: Informe N°0355-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, Nota Legal N°119-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, sobre la Designación del Responsable para Gestionar la Emisión y Cancelación de Certificados Digitales a Nombre de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento de la administración del Hospital Regional de Ayacucho en sus distintos niveles y áreas jurisdiccionales. Ello, conforme lo establecen los incisos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N°142-2022-HRA"AMLL"A- UEI-AI/WMCM, de fecha 08 de julio del 2022, el Jefe del Área de Informática, requiere la presentación de ciertos documentos, para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital con el RENIEC para obtener el certificado digital de clase III para persona jurídica;

Que, posterior a la firma del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, se remite el documento que contiene el procedimiento para la emisión de certificado digital, la cual señala lo siguiente:

"El Representante Legal de la Entidad, que cuente con facultades para delegar poderes, podrá designar a una persona para que en su nombre y representación solicite a la EREP-RENIEC, la Gestión para la Emisión y Cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la entidad. Dicha persona asumirá las obligaciones del titular





Resolución Directoral N° 260 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

16 AGO 2022

Ayacucho,.....



estipuladas en el Art. 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (D.S N° 052-2008-PCM)";

Que, mediante Informe N°146-2022-HRA"AMLL"A-UEI-AI/WMCM, de fecha 12 de julio del 2022, el Jefe del Área de informática, solicita se emita Resolución Directoral para que delegue las facultades de representación para Gestionar la Emisión y Cancelación de Certificados Digitales a nombre del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, el Hospital Regional de Ayacucho, ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital de Clase 111 para Persona Jurídica, el cual tiene vigencia a partir de su suscripción, conforme lo señalado en la cláusula novena de referido contrato;

Que, en tal sentido, corresponde designar al responsable de la Gestión de Certificados Digitales ante el ERP-RENIEC, cuya labor debe recaer en el Jefe del Área de Informática. Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°356-2022-GRA/GR, de fecha 26 de julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Jefe del Área de Informática del Hospital Regional de Ayacucho, las facultades de representación para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la entidad, asumiendo las obligaciones de TITULAR estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (D.S. 052-2008-PCM y modificatorias).

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, la presente resolución a conocimiento del Registro de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de la Oficina de Administración y demás órganos competentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Informática, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.



Resolución Directoral N° 260 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 AGO 2022

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
RA/JDIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECNAJ.
VCCCh/J-UP.
JGL/Selección